

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El título habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional de "Ingeniero Industrial" y hace referencia a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título correspondientes a la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Justificación:

1. Descripción del título

La denominación del Título se adecúa a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios.



La propuesta de Título incluye adecuadamente descripción de las características generales: denominación, universidad solicitante, rama de conocimiento, universidad participante, centro, tipo de enseñanza, efectos profesionales e idioma de impartición en castellano/inglés. El máster tiene 120 créditos.

El título habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional de "Ingeniero Industrial" y hace referencia a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título correspondientes a la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

El enlace a las normas de permanencia de los estudiantes funciona correctamente y la información está actualizada y es adecuada.

2. Justificación

Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés científico o profesional del Título propuesto. La propuesta incluye: previsión de la demanda del Título, haciendo referencia a datos y estudios acerca de la demanda potencial y su interés para la sociedad, relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título, tasas de empleabilidad de títulos similares o equivalentes, situación I+D+i en el sector académico y profesional: grupos de investigación, proyectos, etc., así como referencia a la correspondencia del Título propuesto con los referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta. Se han incluido referentes externos nacionales e internacionales adecuados que ponen de manifiesto el interés y su relación con el Título propuesto.

El interés científico del Título propuesto de Máster Universitario en Ingeniería Industrial está bien justificado desde el punto de vista social, dado que existe una necesidad cierta de especialistas de nivel superior en este dominio científico y profesional para la ineludible evolución industrial de la sociedad. La justificación en el ámbito regional de Andalucía se basa en datos de la oferta ya existente, o próxima a existir, de este título en Andalucía.

Las consultas internas y externas realizadas han sido adecuadas.

3. Competencias

Las competencias generales, específicas y transversales se han definido adecuadamente. Están definidas como competencias que debe adquirir un estudiante al finalizar el título de Máster.

La definición de las competencias aportada en la memoria de este máster es la adecuada para un Máster en Ingeniería Industrial, estando en consonancia con las indicadas por la orden que regula.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. También se ha definido el perfil de ingreso recomendado.

Se han previsto mecanismos de apoyo y orientación adecuados para el estudiantado una vez matriculado. Existe un adecuado plan de acción tutorial para la tutela, acompañamiento y seguimiento del estudiantado.

Se han indicado las condiciones o pruebas de acceso especiales consistentes en las características del Título de origen (según reglamentación vigente dado que se trata de un título que da acceso a una profesión regulada), documentación a aportar y pruebas de admisión con especificación detallada de criterios y baremos.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del plan de estudios se ha definido adecuadamente en créditos con lo dispuesto en el RD. 1393/2007.

El plan de estudios se ha estructurado en módulos/materias de forma coherente teniendo en cuenta una planificación temporal adecuada para el correcto desarrollo de la titulación. Los módulos, materias y asignaturas establecidos son adecuados para la adquisición de competencias.

En la descripción de las fichas de módulos/materias/asignaturas se han especificado de forma adecuada para cada una de ellas el carácter de las enseñanzas, tipo de materia (obligatorias, optativas, prácticas externas, Trabajo Fin de Máster), la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS y lenguas en las que se imparten.

Los contenidos de los módulos/materias/asignaturas guardan relación y son adecuados, de forma que sirven para la adquisición de las competencias establecidas en ellos. Se definen módulos y materias acorde a lo establecido para adquirir las competencias que se exponen en la titulación propuesta.

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación adecuándose a las características de los diferentes módulos/materias/asignaturas, se han definido de coherentemente de forma que permiten valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes y que llevan a conseguir la adquisición de las competencias definidas.

Se han definido los mecanismos de coordinación docente horizontal y/o vertical del Título identificando los agentes implicados, mecanismos y procedimientos que se llevarán a cabo.

Se especifican las acciones de movilidad disponibles para el Título.

6. Personal académico y de apoyo

Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, vinculación a la universidad, área de conocimiento y su experiencia docente e investigadora. En términos generales se considera adecuado en relación al número de plazas de nuevo ingreso que se pretende ofertar, número de créditos a impartir y áreas de conocimiento. La plantilla de profesorado del Máster está compuesta aproximadamente por un 50% de profesorado permanente y un 50% de profesorado asociado.

Se han establecido las necesidades de personal de apoyo para llevar a cabo el plan de estudios.

Se hace referencia a mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

7. Recursos materiales y servicios

Los medios materiales y servicios disponibles en la Universidad (aulas, laboratorios, salas informáticas, equipamiento científico, biblioteca) permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas. Cumplen con los requisitos de accesibilidad normativos.

Los convenios con empresas o entidades colaboradoras se consideran adecuados para el desarrollo de las actividades formativas/prácticas del Título y se corresponden con el Título propuesto. La descripción de las instituciones y empresas como entidades colaboradoras en los convenios firmados garantizan de modo adecuado el desarrollo de las actividades formativas.

Se han especificado los mecanismos para realizar y garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad, así como los mecanismos para su actualización.

Se presenta un procedimiento adecuado para la recogida de información para valorar el progreso y resultados de aprendizaje del Título. Definen el órgano responsable, procedimiento e indicadores y mecanismos para la recogida de la información.

8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores relevantes que al menos incluye las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento y están justificadas adecuadamente. Se ha realizado una estimación de las tasas definidas.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Se presenta información adecuada de los órganos responsables del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) y los estructuran a tres niveles: 1) Nivel general de la Universidad, 2) Nivel de Centro y 3) Nivel del Título. Se indican las funciones y composición de cada uno de los niveles.

Se ha identificado un órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios y se ha definido su reglamento o normas de funcionamiento. Se especifica la forma en que se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes en la comisión de garantía de calidad. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada sobre la difusión del Título. El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados, con el fin de que llegue a todos los implicados o interesados. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada sobre la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada sobre recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada sobre el modo en que garantizan la calidad de las prácticas externas. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada sobre el modo en que garantizan la calidad de los programas de movilidad. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada para el análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título. Se ha desarrollado el procedimiento con información adecuada para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones que pudieran surgir en el desarrollo de la implantación y desarrollo del título. Se han establecidos criterios generales para el caso en que se pueda dar la posible extinción del Título.

10. Calendario de implantación

Se ha definido el año en el que se pretende impartir el Título y se ha incorporado un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del nuevo plan de estudios, considerándose adecuado.



En Córdoba, a 24/04/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro